

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40  
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonan los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Hemos de marchar alegres por nuestros campos dando al Mundo ejemplo de nuestro Movimiento.**

(Palabras del Caudillo).

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 217

CIRCULAR NÚM. 216

### Homenaje a los Mártires del Movimiento Nacional

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 8 del actual, se insertó la Orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo que por los Ayuntamientos se adopten medidas que garanticen el respeto a los lugares donde yacen enterradas las víctimas de la revolución marxista. Y en mi circular número 177 llamaba la atención de las Autoridades locales para el más exacto cumplimiento de la mencionada Orden.

La finalidad de imponer tal obligación, es la de no permitir que se defiera la ejecución de aquellas medidas que son de urgencia, por lo que representan y tienen en realidad de tributo rendido a los Caídos.

Por consiguiente, realizadas por los Ayuntamientos las investigaciones oportunas en sus respectivos términos municipales, y conocidos los lugares de los enterramientos, los señores Alcaldes procederán en la forma prevista, con toda urgencia, de modo que en el plazo más breve posible, no quede ninguna sepultura aislada, en un estado de abandono que no puede consentirse para quienes fueron víctimas del odio marxista y dieron su vida por Dios y por España.

Lo que se hace público para el conocimiento de los señores Alcaldes que me darán cuenta inmediata de haber cumplido lo ordenado.

Guadalajara 29 de Abril de 1940.

2306

El Gobernador,  
**José M.<sup>a</sup> Sentís.**

### Cuenta de las vacantes de Secretarios, Interventores o Depositarios y de los nombramientos interinos de tales funcionarios.

En el presente «Boletín» se inserta la Orden de 27 del corriente mes del Ministerio de la Gobernación, por la que se recuerda a las Corporaciones Locales la obligación que tienen, reglamentariamente, de dar cuenta a la Dirección General de Administración Local, por conducto de los Gobiernos civiles, de las vacantes y nombramientos que efectúen de Secretarios, Interventores y Depositarios, aunque sea con carácter de interinos.

En su virtud, llamo la atención de los señores Alcaldes Presidentes de las Comisiones Gestoras de esta provincia para que en el plazo de OCHO DIAS, lo más tarde, despues de ocurrida una vacante de Secretario, Interventor o Depositario, lo participen a este Gobierno civil en el papel y forma ajustada al formulario que se publica al final de la presente.

Asimismo, comunicarán los nombramientos interinos de tales funcionarios en la forma ajustada al modelo que también se señala a continuación.

Se hacen extensivos los datos expresados a todas las vacantes producidas a partir de 1.º de Enero del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento de las citadas Autoridades locales, esperando extremen su celo en el cumplimiento, fiel y exacto, del aludido servicio, que reviste el mayor interés.

Guadalajara 29 de Abril de 1940.

2275

El Gobernador,  
**José M.<sup>a</sup> Sentís.**

## Formulario que se cita

VACANTE OCURRIDA DE ..... (consígnese Secretario, Interventor o Depositario en propiedad o interino), EL DIA ..... (consígnese la fecha, teniendo en cuenta que los datos de estas vacantes deben partir desde primero de Enero del presente año).

VACANTE PRODUCIDA De Secretario, Interventor o Depositario	Nombre y apellidos del que cesa	Causa de su cese	Acuerdo adoptado respecto de la provisión	Categoría y sueldo de la plaza de que se trata	Núm. de habitantes de la localidad	OBSERVACIONES

Don ..... y Don .....  
Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, CERTIFICAMOS: Que los datos consignados anteriormente son exactos.

..... a ..... de 19.....

El Alcalde,

El Secretario,

(Sello del Ayuntamiento)

**NORMAS PARA LA CONFECCION DEL PRESENTE ESTADO.** Se confeccionará en tamaño de medio pliego y en forma apaisada, remitiendo tres ejemplares del mismo: uno para su remisión a la Dirección General de Administración Local, otro para el Colegio Oficial del Secretariado Local y otro para este Gobierno. Se consignarán los datos con la mayor exactitud y claridad y a máquina, cuando sea posible.

Formulario que se cita

PROVINCIA DE GUADALAJARA

AYUNTAMIENTO DE .....

NOMBRAMIENTO INTERINO DE ..... (consígnese Secretario, Interventor o Depositario) EFECTUADO EL DIA ..... (consígnese la fecha).

NOMBRE Y APELLIDOS de la persona en quien recae el nombramiento interino	Circunstancias que concurren a su favor y en especial si pertenece a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios y en qué categoría	Número de habitantes de la localidad	OBSERVACIONES

D..... y D.....  
Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, CERTIFICAMOS: Que los datos consignados anteriormente,  
son exactos.

..... a ..... de ..... de 19....

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

(Sello del Ayuntamiento)

El presente estado se confeccionará en tamaño de medio pliego y en forma apaisada, remitiendo tres  
ejemplares del mismo: uno para su remisión a la Dirección General de Administración Local, uno para el  
Colegio del Secretariado Local y otro para este Gobierno. Se consignarán los datos, con la mayor claridad  
y a máquina, cuando sea posible.

## CIRCULAR NÚM. 218

Siendo el día 2 festivo a efectos profesionales, y coincidiendo dicho día con la Ascensión del Señor, festividad religiosa, vengo en disponer, de acuerdo con la Inspección Provincial de Trabajo:

Primero. El día 2 de Mayo próximo, será festivo a todos los efectos, debiendo permanecer cerrados todos los Establecimientos mercantiles y paralizados todos los trabajos industriales, con las excepciones establecidas por el Decreto Ley de 8 de Junio de 1925 y Reglamento para su aplicación, relativo al descanso dominical.

Segundo. Los patronos y empresas deberán abonar a los obreros los jornales correspondientes a dicho día, obligándose éstos por su parte a la recuperación de la jornada perdida a tenor de lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto de 1.º de Julio de 1931, sobre jornada máxima legal.

Guadalajara 1 de Mayo de 1940.

El Gobernador,  
**José M.ª Sentís.**

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de abril de 1940 por la que se recuerda a las Corporaciones Locales la obligación que tienen reglamentariamente de dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de las vacantes y nombramientos que efectúen de Secretarios, Interventores y Depositarios, aunque sea con carácter de interinos.

El vigente Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de Fondos y Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, establece la obligación para las Corporaciones locales de dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de las vacantes que se produzcan de Secretarios, Interventores y Depositarios y de los acuerdos adoptados para su provisión.

Actualmente, por estar procediéndose a la reorganización de los Cuerpos nacionales de aquellos funcionarios, a fin de convocar los correspondientes concursos y una vez formado el fichero de los que pertenecen a aquellos Cuerpos, se hace indispensable exigir a las Corporaciones que cumplan la obligación inexcusable de dar inmediata cuenta de las vacantes existentes y de los nombramientos que hayan efectuado de personal interino, a partir de 1.º de enero del corriente año, expresando, en cada caso, las circunstancias personales de los nombrados, consignando muy especialmente si pertenecen o no a los respectivos Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Únicamente por el cumplimiento riguroso de esta obligación podrá esta Dirección General, como es su propósito, mantener al día el fichero general de aquellos funcionarios y conocer la situación de cada provincia, deduciendo del conjunto de tales datos la necesidad de personal titulado y capacitado que actualmente exista en tan importante sector de la Administración pública, como es el de las Corporaciones locales,

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º En el plazo de ocho días, después de ocurrida una vacante de Secretario, Interventor o Depositario, el Presidente de la Comisión gestora dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno civil, de la vacante producida, nombre y apellidos del Secretario que cesa, causa de su cese, acuerdo adoptado respecto de la provisión, categoría y sueldo de la plaza de que se trata.

Art. 2.º Asimismo vendrán obligadas las Corporaciones a comunicar, en igual forma, el nombre y apellidos de la persona en quien recaiga el nombramiento interino, circunstancias que concurren a su favor y, en especial, si pertenece o no a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios, y en qué categoría.

Art. 3.º Lo dispuesto en los dos artículos anteriores se hace extensivo a todas las vacantes producidas a partir de 1.º de enero del presente año.

Art. 4.º Serán personalmente responsables del incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden el Presidente de la Corporación y el funcionario que actuó de Secretario, debiendo dar cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección General de Administración Local de los casos de infracción que conozcan para imposición de las oportunas sanciones.

Madrid, 27 de abril de 1940.—P. D., José Lorente.

## DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

### CLASES PASIVAS

Los individuos de las Clases pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Tesorería de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Abril, de las diez a las trece horas, y por el orden que se expresa a continuación:

Día 1 de Mayo.—Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio.

- » 3 ídem. Montepío militar.
- » 4 ídem. — Jefes, Oficiales, Tropa y Cruces.
- » 6 ídem. — Apoderados.
- » 7 ídem. — Todas las nóminas sin distinción.

Quedan sin efecto todas las clasificaciones y reconocimientos de pensiones efectuadas durante el dominio rojo, así como la percepción de haberes.

Guadalajara 29 de Abril de 1940. El Delegado de Hacienda, Valeriano Pérez Flórez Estrada. 2322

## Diputación provincial de Guadalajara

### CIRCULAR.—Cédulas personales

Los Ayuntamientos que figuran en la presente relación no han remitido hasta la fecha las certificaciones de altas, bajas y demás documentos que para la confección del padrón de cédulas personales correspondiente al año 1939, se reclamaban en mi Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 9, fecha 10 de Enero del año actual, irrogando, con tal demora, perjuicios de importancia para la buena marcha administrativa y recaudatoria del

mencionado impuesto, máxime en el año actual, que tan retrasados van los servicios de cédulas personales.

En su consecuencia, y no estando dispuesto a consentir el incumplimiento de mi citada Circular, prevengo a los señores Alcaldes y Secretarios que si en el plazo de diez días no remiten los padrones ultimados o los documentos necesarios para su confección, me verá obligado, bien a pesar mío, a proceder al nombramiento de Comisionados especiales que, a costa de los Ayuntamientos responsables, procedan a la recogida de los documentos que se mencionan, sanción con la que, desde luego, quedan conminados.

Guadalajara 30 de Abril de 1940.—El Presidente, Patricio Juárez.

— Relación que se cita —

Ablanque.	Madrigal.
Alaminos.	Malaguilla.
Alarilla.	Mandayona.
Alboreca.	Marchamalo.
Aleocer.	Mazuecos.
Aldeanueva Guadalajara.	Membrillera.
Aleas.	Mesones.
Anchnela del Campo.	Mierla (La).
Anchnela del Pedregal.	Mohernando.
Aragoncillo.	Montarrón.
Atanzón.	Moratilla de Henares.
Atienza.	Muduex.
Azañón.	Muriel.
Cabanillas del Campo.	Olmeda de Cobeta.
Canales del Ducado.	Padilla de Hita.
Cañizar.	Paredes de Sigüenza.
Cardoso de la Sierra (El).	Pastrana.
Carrascosa de Henares.	Pelegrina.
Casasana.	Peñalver.
Caspueñas.	Peralejos de las Truchas.
Cendejas de Enmedio.	Pinilla de Jadraque.
Cendejas de la Torre.	Piqueras.
Centenera.	Pozo de Guadalajara.
Cerezo de Mohernando.	Riba de Saelices.
Cincovillas.	Ribarredonda.
Ciruelas.	Rueda de la Sierra.
Codes.	Ruguilla.
Cogollor.	Sacecorbo.
Colmenar de la Sierra.	Saelices de la Sal.
Congostrina.	Semillas.
Córcoles.	Sotoca de Tajo.
Cuevaslabradas.	Taracena.
Checa.	Torete.
Escariche.	Tórtola de Henares.
Espinosa de Henares.	Torrebeleña.
Fuencemillán.	Torre del Burgo.
Fuentelencina.	Utande.
Gajanejos.	Valdeancheta.
Hontanillas.	Valdeavellano.
Horna.	Valdenoches.
Huertapelayo.	Valdenuño Fernández.
Huertahernando.	Viana de Mondéjar.
Illana.	Villaescusa de Palositos.
Iriépal.	Villaviciosa de Tajuña.
Jócar.	Yela.
Lebrancón.	Yunquera de Henares.
Ledanca.	

## Ayuntamientos

### GUADALAJARA

Confeccionada por la Inspección de Arbitrios con arreglo a la Ordenanza vigente, la matrícula para la exacción de derechos por los servicios de inspección y reconocimiento sanitario de reses lecheras, correspondientes al primer trimestre del año actual, queda de manifiesto en dicha dependencia por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinada por

los interesados y presentar contra ella las reclamaciones oportunas.

Guadalajara 16 de Abril de 1940.—El Alcalde Presidente, Francisco Ruiz. 2252

Esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, aprobó un suplemento de crédito por la suma total de sesenta mil pesetas, con cargo al superávit del presupuesto liquidado en 31 de Diciembre de 1939, cuyo expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de este Ayuntamiento.

Guadalajara 26 de Abril de 1940.—El Alcalde Presidente, Francisco Ruiz. 2254

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### CIFUENTES

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y sus Agentes, la busca y captura de los autores del robo de dieciséis arrobas de patatas, llevado a cabo en el pueblo de Trillo sobre el 20 de Febrero último, de una cueva de la propiedad de Margarita Gutiérrez García, poniéndoles en este Juzgado a mi disposición, así como las patatas sustraídas, si fueren habidas, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho se instruye en este Juzgado con el número 6 del año actual.

Dado en Cifuentes a 24 de Abril de 1940.—Hipólito de Castro.—El Secretario accidental, Domingo Sáinz. 2245

### JUZGADO MILITAR DE SIGÜENZA

#### — Requisitoria —

Por la presente se emplaza a Lorenzo Gómez (a) El Sotillano, vecino de Sotillo, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado Militar, sito en la calle de Villegas, número 2, a contar de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de notificarle auto de procesamiento que contra él se ha dictado, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Sigüenza a 25 de Abril de 1940.—El Juez Militar, Antonio Casajús. 2241

**SE VENDE** una máquina encostaladora, marca «Ajuria», con motor en buen uso.

Para tratar, con Leonardo Pliego Pliego, Villanueva de la Torre.

(Derechos, 3 inserciones, 7 ptas.)

3—1

# Subsidio al Combatiente

**Provincia de Guadalajara**

**Mes de Abril de 1940**

## ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
<b>Subsidiarios Combatientes</b>						
Abánades.....	3		3	270		270
Ablanque.....	2		2	120		120
Adobes.....	2		2	90		90
Alboreca.....	1		1	60		60
Alcoroches.....	2		2	150		150
Algar de Mesa.....	1		1	60		60
Algora.....	1		1	60		60
Almadrones.....	2		2	195		195
Alpedroches.....	1		1	30		30
Alustante.....	2		2	90		90
Anchuela del Pedregal.....	1	1	2	60	60	120
Anquila del Ducado.....	1		1	60		60
Aragoncillo.....		9	9		750	750
Arbancón.....		1	1		75	75
Atienza.....	4		4	255		255
Bañuelos.....	1	1	2	150	75	225
Bocigano.....		1	1		75	75
Brihuega.....	2		2	135		135
Cabezadas (Las).....	1		1	75		75
Campillo de Dueñas.....	1	1	2	75	75	150
Canredondo.....		1	1		45	45
Carabias.....	1	1	2	30	30	60
Carrascosa de Henares.....	1		1	75		75
Castilnuevo.....	1		1	60		60
Cendejas de la Torre.....		4	4		195	195
Ciruelos.....	2		2	180		180
Codes.....	1		1	90		90
Cogolludo.....	1		1	105		105
Concha.....	1		1	15		15
Checa.....	8	10	18	405	525	930
Fuensaviñán (La).....	1		1	90		90
Gárgoles de Abajo.....	2	2	4	195	180	375
Guadalajara.....	2		2	390		390
Guijosa.....	3		3	90		90
Hita.....	2		2	150		150
Huerce (La).....	1	1	2	75	75	150
Humanes.....	1		1	90		90
Imón.....	1		1	105		105
Iniéstola.....	1		1	60		60
Ledanca.....	2		2	180		180
Majaelrayo.....	2		2	180		180
Mandayona.....	1	1	2	90	90	180
Maranchón.....	4		4	330		330
Mazarete.....	3		3	180		180
Megina.....	1		1	60		60
Membrillera.....	1		1	75		75
Milmarcos.....	3		3	195		195
Mirabueno.....		1	1		75	75
Molina.....		9	9		645	645
Mondéjar.....		1	1		90	90
Navas de Jadraque.....	1		1	75		75
Olmeda de Cobeta.....	2		2	180		180
Padilla de Hita.....	2		2	195		195
Palancares.....		1	1		90	90
Pastrana.....	1		1	105		105
Pelegrina.....	1		1	45		45
Peralejos de las Truchas.....	10		10	855		855

Piqueras .....	8		8	330		330
Pobo de Dueñas (El).....	1		1	60		60
Poveda de la Sierra.....	4	4	8	240	240	480
Prádena de Atienza.....	1	1	2	30	30	60
Pradosredondos .....	2		2	120		120
Renales .....		2	2		90	90
Rillo de Gallo.....		1	1		105	105
Riosalido .....	1		1	90		90
Riba de Saelices.....	2		2	150		150
Robledo de Corpes.....	1		1	45		45
Romanillos de Atienza.....	2		2	60		60
Rueda de la Sierra.....	4		4	255		255
Sacecorbo .....	4		4	345		345
Santa María del Espino.....	1		1	30		30
Setiles.....	6		6	420		420
Sigüenza .....	16	15	31	1395	1185	2580
Sotillo (El).....	1		1	60		60
Tamajón .....	1		1	120		120
Taravilla .....	1		1	60		60
Tarzaga .....	1		1	60		60
Terraza .....	2		2	75		75
Tierzo.....	1		1	45		45
Tordellego.....		2	2		150	150
Tordesilos .....	1		1	30		30
Torre Cuadrada de Molina.....	1	1	2	60	60	120
Torremocha del Pinar.....	1		1	60		60
Torrubia.....	1		1	60		60
Traid .....	5	5	10	360	360	720
Valdearenas .....	1	1	2	90	90	180
Valfermose de las Monjas.....	1		1	60		60
Valtablado del Río.....	1		1	30		30
Viana de Mondéjar.....	2		2	180		180
Villacadima .....	2		2	75		75
Villar de Cobeta.....	1		1	60		60
Villel de Mesa.....	2		2	105		105
<b>Totales de Combatientes.....</b>	<b>171</b>	<b>78</b>	<b>249</b>	<b>12045</b>	<b>5460</b>	<b>17505</b>

**Subsidiarios Ex-combatientes**

Ablanque.....	1		1	90		90
Adobes .....	5		5	450		450
Albendiego .....	1		1	90		90
Alcoroches.....	1		1	90		90
Alocén .....	2		2	210	210	420
Alpedroches.....	2		2	180		180
Algora .....		1	1		60	60
Amayas .....		4	4		360	360
Anchnela del Pedregal.....		1	1		90	90
Anguita .....	1		1	90		90
Arbancón .....		20	20		1680	1680
Arbeteta .....	3	1	4	420	90	510
Armuña de Tajuña .....		1	1		90	90
Atienza.....	5		5	450		450
Baños de Tajo.....	1	1	2	90	90	180
Berninches.....	1		1	90		90
Bodera (La).....	2		2	180		180
Cabezadas (Las).....	1		1	90		90
Campillo de Dueñas.....		20	20		1590	1590
Canales del Ducado.....	2		2	300		300
Carrascosa de Henares.....	5		5	450		450
Casas de San Galindo.....	6		6	540		540
Castellar de la Muela.....		1	1		90	90
Castilblanco de Henares.....		2	2		180	180
Cendejas de la Torre .....		3	3		270	270
Cereceda.....	3		3	270		270
Cifuentes.....		14	14		1290	1290
Cobeta.....	1		1	30		30
Codes .....	1		1	90		90
Copernal.....	6		6	540		540
Cubillejo de la Sierra.....	2		2	180		180
Checa.....		2	2		150	150
Chequilla.....	1		1	90		90

Chillarón del Rey.....	3	8	11	450	1050	1500
Fuencemillán.....	4		4	360		360
Fuentelsaz.....	1		1	60		60
Fuenteviejo.....		1	1		90	90
Gárgoles de Abajo.....	1	1	2	90	90	180
Gárgoles de Arriba.....	1		1	90		90
Guadalajara.....	1		1	90		90
Gualda.....	10		10	930		930
Guijosa.....	13		13	1170		1170
Henche.....	5		5	255		255
Herrería.....	1		1	105		105
Hinojosa.....	1		1	90		90
Hita.....	2		2	150		150
Hombrados.....	1		1	90		90
Huertahernando.....	2		2	240		240
Humanes.....	4		4	300		300
Labros.....	1	6	7	90	210	300
Maranchón.....	1		1	90		90
Mazarete.....	1	22	23	90	1980	2070
Megina.....	1		1	90		90
Membrillera.....	27		27	2370		2370
Miedes de Atienza.....	2		2	150		150
Miralrío.....	1		1	90		90
Mondéjar.....	4		4	540		540
Molina.....		49	49		4410	4410
Montarrón.....	3		3	270		270
Motos.....	1		1	90		90
Muduex.....	8		8	720		720
Navas de Jadraque.....	4		4	360		360
Olmeda de Jadraque.....		3	3		195	195
Ordial (El).....	10		10	900		900
Orea.....	30		30	2520		2520
Pálmaces de Jadraque.....		3	3		270	270
Pardos.....		10	10		840	840
Paredes de Sigüenza.....	4	2	6	360	180	540
Pastrana.....	1		1	90		90
Pedregal (El).....	2		2	180		180
Peralejos de las Truchas.....	2		2	180		180
Pobo de Dueñas (El).....	2		2	180		180
Pradosredondos.....	1		1	90		90
Renales.....	2		2	180		180
Riofrío del Llano.....	1		1	90		90
Romanillos de Atienza.....	2		2	180		180
Romanones.....	1		1	150		150
Rueda de la Sierra.....	2		2	150		150
Ruguilla.....	6		6	660		660
Selas.....		1	1		90	90
Sigüenza.....	23	22	45	2385	2235	4620
Sotoca de Tajo.....	6		6	570		570
Tamajón.....	2		2	180		180
Taragudo.....	1		1	150		150
Tordellego.....	1	1	2	75	75	150
Toriya.....	1		1	90		90
Torre Cuadrada de Molina.....		1	1		90	90
Torrubia.....	1		1	90		90
Traid.....		1	1		165	165
Trillo.....	6	7	13	420	630	1050
Ujados.....	1		1	90		90
Utan de.....	1		1	90		90
Valdelcubo.....	1	1	2	90	90	180
Val de San García.....	2		2	120		120
Valdesaz.....	1		1	120		270
Viana de Mondéjar.....	3		3	270		90
Villares de Jadraque.....	1		1	90		90
Villar de Cobeta.....	1		1	90		90
Villaseca de Henares.....		1	1		90	90
Villel de Mesa.....		1	1		90	90
Totales de Ex-combatientes.....	274	212	486	25710	18900	44610

Don José Aguado Vallejo, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Guadalajara.  
 Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son traducción fiel de los padrones y  
 rectificaciones enviadas por las Comisiones locales para el mes actual.  
 Guadalajara 23 de Abril de 1940.—José Aguado.—V.º B.º—El Jefe provincial, Enrique Nin de Cardona.  
 2253